

**Artículo 9.** Son atribuciones de la Jefatura de Fiscalización:

I. Expedir las constancias de factibilidad;

II. Expedir los Permisos para operar en eventos;

III. Realizar los actos de fiscalización en los lugares que realicen una actividad comercial, de conformidad con los convenios de colaboración administrativa que para tales efectos el Municipio suscriba con el SATEG;

Determinar las infracciones, imposición de sanciones, declaración de clausura de establecimientos, así como el secuestro de mercancía, de conformidad con los convenios de colaboración administrativa que para tales efectos el Municipio